



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDLP

La Perla, 24 de Setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre de 2021, el Dictamen N° 032-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional sobre la Aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 88° numeral 88.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la Universidad César Vallejo es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Comunidad académica con responsabilidad social en el contexto multicultural y pluriétnico del país, integrada por estudiantes, docentes y egresados, cuyo objeto social es brindar la educación superior de calidad. Además, ambas instituciones comparten metas comunes en los campos académico, científico y cultural;

Que, el objetivo del presente Convenio, es establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la Municipalidad y la Universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares directos; así como el presente Convenio permite establecer las bases para posteriores Convenio Específicos;

Que, el presente Convenio está enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad de la Perla, establece en su Objetivo Estratégico Institucional - OEI.11 "Fortalecer la Gestión Institucional", y OEI.08 "Contribuir con la calidad de los Servicios Educativos en el Distrito";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDLP



La Perla, 24 de Setiembre de 2021

Asimismo, según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, establece en el Artículo 121° las funciones de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en el numeral 20. Proponer convenios, instructivos, manuales y otros, que promuevan las actividades de educación, cultura y deportes:

Que, mediante los informes técnicos respectivos de la Subgerencia de Planeamiento y Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y Gerencia de Desarrollo Social, sustentado y ampliado legalmente con el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de Gerencia Municipal es donde se remite los actuados a Secretaria General, solicitando elevar los actuados a Concejo Municipal para los fines pertinentes:

Que, mediante Carta N° 049-2021-SG-MDLP de Secretaria General de fecha 17 de setiembre de 2021, remite la documentación para su revisión a la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional:

Que, mediante Dictamen N° 032-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 22 de setiembre de 2021, dictaminan aprobado por **UNANIMIDAD** el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo y la Municipalidad Distrital de La Perla";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2021, en su respectiva Orden del Día, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", bajo las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y a la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES la difusión del presente Acuerdo, y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Nevilo Jara Aguirre
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL